

Expte:3736-I-607/75 (IN).-Expte:4061-44421/75 y 46093/976-D.E.-

LA PLATA, 9 de enero de 1976.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria n° 11, celebrada el día 8 del corriente, ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N° 4281.- (1)

ARTICULO 1°.-Convalídase el Decreto n° 3720 del Departamento ----- Ejecutivo, corriente a fs. 4 del expediente n° 44.421/75, por el cual se incrementa a partir del 1° de noviembre de 1975, en UN MILQUINIENTOS PESOS (\$1.500) mensuales, las remuneraciones del personal del Matadero de Abasto.-

ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto por el Artículo 1° se efectuará con imputación a la Cuenta Especial "Comisión Normalizadora Ordenanza 3989".-

ARTICULO 3°.-Comuníquese y archívese.-

PDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA-Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI -Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4281.-

LA PLATA, 14 de enero de 1976.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

PDO: JUAN PEDRO BRUN-Intendente Municipal.-

" Lic. ROBERTO COCONI-Secretario Interino de Gobierno.-

ES COPIA

EC.-

(1) VER DECRETO MUNICIPAL N° 3720/975.-